

**BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2008-AGROBANCO
- 2da. Convocatoria -**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ASESORÍA LEGAL EXTERNA – COBRANZA DE CARTERA**

BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO
 RUC N°: 20504565794

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N° 3629, San Isidro, Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial Total asciende a **S/. 291 900,00 (Doscientos noventa y un mil novecientos con 10/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **marzo de 2009** y corresponde a la sumatoria de los valores referenciales de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Valor Referencial S/.	
		Con IGV	Sin IGV
Oficinas Regionales			
2	Oficina Regional Ayacucho	11 000,00	
3	Oficina Regional Cajamarca	11 000,00	
4	Oficina Regional Centro - Huancayo	27 000,00	
5	Oficina Regional Chiclayo	34 700,00	
7	Oficina Regional Costa Centro – Lima (Zona Sur – Chincha)	11 000,00	
8	Oficina Regional Iquitos	11 000,00	9,243.69
9	Oficina Regional Norte - Piura	11 000,00	
10	Oficina Regional Norte Medio – Trujillo	59 600,00	
11	Oficina Regional Oriente -Tarapoto	25 200,00	21,176.47
12	Oficina Regional Puno	16 200,00	
13	Oficina Regional Sur - Arequipa	27 500,00	
14	Oficina Regional Sur Oriente - Cusco	11 000,00	
Centros Especiales de Atención Remota - CEAR			
15	CEAR Pucallpa (Dependiente de la O. R. Iquitos)	11 000,00	9,243.69
16	CEAR Tacna (Dependiente de la O. R. Sur - Arequipa)	11 000,00	
17	CEAR La Merced, CEAR Pichanaki y CEAR Satipo (Dependientes de la O. R. Huancayo)	13 700,00	11,512.60
	VALOR REFERENCIAL TOTAL	291 000,00	

Se deja expresado que la numeración correlativa contenida en el cuadro que antecede, corresponde a la originalmente señalada en las bases del proceso de selección en su primera convocatoria.

En el caso de los Ítems: 8: Oficina Regional Iquitos; 11: Oficina Regional Oriente - Tarapoto; 15: CEAR Pucallpa; y 17: CEAR La Merced, CEAR Pichanaki y CEAR Satipo; rigen las reglas contenidas en la Quinta Disposición Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, incluida por el Decreto Supremo N° 014-2005-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 049-2007-EF; por lo que, para tales Ítems, el Valor Referencial se expresa también sin el IGV.

Los límites máximos y mínimos del Valor Referencial Total y de los valores referenciales por Ítem, se muestran en el cuadro que se acompaña como **Anexo N° 11**.

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego o por el funcionario autorizado para ello, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de "a Precios Unitarios", de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, y se convoca "por Relación de Ítems".

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por el financiamiento de la entidad

1.8 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de referencia que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

1.9 BASE LEGAL

§ Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

§ Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

• Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

• Ley N° 27588, Ley de prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios públicos.

• Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional

• Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

• Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.

• Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

• Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.

• Decreto Legislativo N° 978, Programas de sustitución de exoneraciones e incentivos tributarios.¹

La mención a las referidas normas se entiende que también incluye, de ser el caso, a sus respectivas disposiciones reglamentarias, ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, así como a los correspondientes Textos Únicos Ordenados, según lo que estuviere vigente.

Se precisa que, por tratarse de la segunda convocatoria de un proceso de selección cuyo desarrollo se ha iniciado bajo la vigencia del TUO de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y

¹ Si bien éste Decreto Legislativo ha sido declarado inconstitucional, según sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional de fecha 03/04/2009, publicada en el diario oficial El Peruano el 16/04/2009 (páginas 394405 y Sgtes. de la separata de Normas legales), sigue manteniendo vigencia hasta que el Congreso de la República legisle sobre la materia, según lo ordenado por la propia sentencia.

Adquisiciones del Estado y de su Reglamento, aprobados con Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, respectivamente, dicha normativa continúa rigiendo hasta la culminación del proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	Actividad	Fechas
	Prepublicación de las Bases	Del 09 al 15 de Julio 2009
1	Convocatoria	16 de julio 2008
2	Registro de Participantes	Del 17 de Julio al 10 de Agosto 2009
3	Formulación de consultas y observaciones	Del 17 al 24 de julio 2009
4	Absolución de consultas y observaciones	03 de Agosto 2009
5	Integración de Bases	06 de Agosto 2009
3	Presentación de Propuestas	14 de Agosto 2009 a las 10:00 hrs. en el domicilio legal de la Entidad
4	Evaluación de Propuestas	17 al 20 de Agosto 2009
5	Otorgamiento de la Buena Pro	21 de Agosto 2009 a las 11:00 hrs. en el domicilio legal de la Entidad

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases, para cuyo efecto deberán presentar el **Formato N° 1**. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Mesa de Partes del domicilio legal de AGROBANCO indicado en el numeral 1.2, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 5.00** (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de **cinco (05)** días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el domicilio legal señalado en las presentes bases, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones en formato Word for Windows o remitirlas vía correo electrónico a cualquiera de las siguientes direcciones: ccevallos@agrobanco.com.pe, cnavarro@agrobanco.com.pe

NOTA IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en lugar distinto al señalado, o formuladas por quienes no se hubieren registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en el domicilio de la Entidad y en la fecha y hora señaladas en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 002-2008-AGROBANCO**

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

2.8.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 02**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 02**). Dicho documento deberá ser presentado personalmente por el representante autorizado ante el presidente del Comité Especial, en el acto de la presentación de propuestas y fuera de los sobres que contienen dicha propuesta. La no presentación del indicado documento en la forma señalada, dará lugar a la no aceptación de la propuesta, por no haberse acreditado la representación correspondiente que se alega. En el caso de concurrir personalmente el postor persona natural, o el representante legal del postor persona jurídica, dicha concurrencia supone reasumir directamente su propia representación, la que se tendrá conforme. La entrega de la propuesta deberá ser inmediata tan pronto sea llamado el postor, hasta por un máximo de dos veces, luego de lo cual se le tendrá por ausente y desistido de su participación.

Las propuestas se presentarán en un (1) original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la manera como se indica en la página siguiente.

Los postores que se presenten para más de un Ítem, presentarán sobres independientes para cada uno de los Ítems.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

NOTA IMPORTANTE:

Las propuestas deberán estar obligatoriamente numeradas y visadas en todas sus hojas, y adicionalmente deberán estar firmadas donde se indique.

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO
Atte.: Comité Especial
Av. República de Panamá 3629 – San Isidro, Lima

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2da. Convocatoria)
Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa - Cobranza de Cartera

SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA

Postor: (Indicar nombre / razón social del postor).....

Ítem al que postula:

SOBRE “2”: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO
Atte.: Comité Especial
Av. República de Panamá 3629 – San Isidro, Lima

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2da. Convocatoria)
Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa - Cobranza de Cartera

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

Postor: (Indicar nombre / razón social del postor).....

Ítem al que postula:

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen

los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado hasta por un máximo de dos veces el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.2 Contenido de las Propuestas

Las propuestas se presentarán en un (1) original, con la siguiente información / documentación:

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Proveedor de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. - **Anexo N° 01**
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) Declaración Jurada del postor de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley). - **Anexo N° 04**.
- f) Declaración Jurada del postor de habilitación vigente, a la fecha de presentación de la propuesta, para ejercer la profesión los abogados propuestos para la ejecución del servicio. - **Anexo N° 05**
- g) Declaración Jurada del postor de que al menos uno de los abogados propuestos tiene domicilio dentro del departamento donde se brindará el servicio. - **Anexo N° 06**

Documentación de presentación facultativa:

- h) Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa, de ser el caso. - **Anexo N° 07**
- i) Declaración Jurada de servicios brindados en el territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, de ser el caso - **Anexo N° 08**
- j) Documentación que acredite el cumplimiento de los factores de evaluación según lo que se indica en las presentes Bases. La documentación referida al factor: Experiencia del Postor, deberá estar precedida de una relación detallada según el modelo del **Anexo N° 09**
- k) Declaración Jurada de Ofrecimiento de Mejoras, de ser el caso - **Anexo N° 10**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

Documentación de presentación obligatoria:

El Sobre N° 2 deberá contener la Carta de Propuesta Económica - **Anexo N° 12**, con la siguiente información:

Valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, conforme a la legislación vigente; así como

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo final del servicio a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Evaluación Integral de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

EVALUACIÓN TECNICA	:	100 Puntos
EVALUACIÓN ECONOMICA	:	100 Puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases y la presentación conforme de la información y documentación solicitada con el carácter de obligatoria. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos **no serán admitidas**.

NOTA IMPORTANTE:

No se admitirán Especificaciones Técnicas ofertadas por los postores que sean diferentes a las establecidas en las presentes Bases.

Requerimientos técnicos mínimos:

Cumple	:	Se admite para Evaluación Técnica.
No cumple	:	Se desestima.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos serán **descalificadas** en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Resultado de Evaluación Técnica:

Alcanza Puntaje Mínimo	:	Se acepta para Evaluación Económica.
No alcanza Puntaje Mínimo	:	Se descalifica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Por principio de transparencia y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Estandarizadas correspondientes a procesos de selección del tipo Concurso Público que forman parte de la Directiva N° 002-2008-CONSUCODE/PRE, aprobada con Resolución N° 011-2008-CONSUCODE/PRE, se transcribe a continuación la Quinta Disposición Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado:

"QUINTA.- En el caso de procesos de selección que convoquen las entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El valor referencial del proceso de selección es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), determinado en el correspondiente estudio de mercado o indagación que realizó la Entidad.

2. El postor que goza de la exoneración prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formulará su propuesta económica teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el valor referencial, excluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La verificación respecto de que las propuestas económicas se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 33 de la Ley, se efectuará sobre el total de los conceptos que conforman el valor referencial excluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

El cumplimiento de lo señalado constituye requisito de admisibilidad de la propuesta.

3. El postor que no goza de la exoneración prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formulará su propuesta económica teniendo en cuenta el valor referencial incluido el Impuesto General a las ventas (IGV).

La verificación respecto de que las propuestas económicas se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 33 de la Ley, se efectuará sobre el total de los conceptos que conforman el valor referencial incluido el Impuesto General a las ventas (IGV).

El cumplimiento de lo señalado constituye requisito de admisibilidad de la propuesta.

4. La evaluación económica de las propuestas se efectuará comparando los montos de las ofertas formuladas de acuerdo a lo previsto en los numerales 2) y 3) de la presente Disposición." (*)

(*) De conformidad con el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 049-2007-EF, publicado el 27 abril 2007, se señala que las reglas establecidas en la presente Disposición Final, se aplicarán a los procesos de selección que se convoquen a partir de la entrada en vigencia de la citada norma.

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje Total del postor i
PT_i = Puntaje por la Evaluación Técnica del postor i
PE_i = Puntaje por la Evaluación Económica del postor i
C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Para el presente proceso de selección se ha establecido los siguientes coeficientes de ponderación:

- C1 = 0.70
C2 = 0.30

En consecuencia, el puntaje total se determinará aplicándose:

$$PTP_i = 0.70 PT_i + 0.30 PE_i$$

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del veinte por ciento (20%) se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la declaración jurada correspondiente.

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido su otorgamiento.

CAPITULO III **INFORMACIÓN ADICIONAL**

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá a suscribir el contrato conforme a los plazos y procedimientos que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato (según pro forma del **Anexo N° 13**), será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los otros documentos previstos en estas mismas las Bases, los siguientes:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, de ser el caso;
- b) Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- d) Copia de DNI del Representante Legal;
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- f) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- g) Copia del RUC de la empresa.
- h) Carta de autorización para abono en cuenta (**Anexo N° 14**)
- i) Constancias de habilitación vigente o documentos similares expedidos por los colegios de abogados en los que se encuentren inscritos los abogados propuestos para la ejecución del servicio (de antigüedad no mayor a un (01) mes desde la fecha de la presentación de la propuesta).
- j) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado / Constancia expedida por la Policía Nacional del Perú que acredite el domicilio dentro del departamento donde se brindará el servicio, de al menos uno de los abogados propuestos. Para el caso del Ítem N° 17 (CEAR's La Merced, Pichanaki y Satipo), el domicilio podrá estar ubicado en cualquiera de dichas localidades del departamento de Junín.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista, de ser el caso, es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad, de ser el caso, una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento que, de ser el caso, deba presentarse y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente al de la suscripción del documento escrito que lo contiene hasta la fecha de la conformidad de recepción de la última prestación de servicios.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, previa conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica de AGROBANCO.

Al final de cada mes el contratista presentará un informe detallando las recuperaciones realizadas en dicho período. Al monto total reportado se le aplicará el porcentaje que corresponda, según el rango en que resulte dicho monto, de acuerdo con la escala prevista en el Literal c. De los Honorarios, del numeral III de los Términos de referencia contenidos en el Capítulo IV de las Bases.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicios, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV
TÉRMINOS DE REFERENCIA
(Requerimientos Técnicos Mínimos)

I. OBJETO:

AGROBANCO a través de la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, requiere la contratación del servicio de Asesoría Legal Externa, de acuerdo a los Términos de referencia que se detallan en el presente documento, para las siguientes Oficinas Regionales y CEARS.

OFICINAS DE AGROBANCO	
OFICINA REGIONAL	DIRECCIÓN
Oficina Regional Ayacucho	AV. LIMA N° 163 - 1ER. PISO – AYACUCHO
Oficina Regional Cajamarca	JR. PISAGUA N° 552- 3ER. PISO - CAJAMARCA
Oficina Regional Centro - Huancayo	JR. SANTIAGO NORERO N° 462 - EL TAMBO - HUANCAYO (ESQUINA CALLE REAL)
Oficina Regional Chiclayo	CALLE SAN MARTIN N° 300 - URB. CAROLINA – MOCHUMI – LAMBAYEQUE
Oficina Regional Costa Centro – Lima (Zona Sur – Chincha)	CALLE COLON N° 142 - CHINCHA ALTA
Oficina Regional Iquitos	JR. YAVARI N°335 - 363 – IQUITOS (ESQ. CONDEMINE, LOCAL 11. 3ER. NIVEL. CC. DORADO)
Oficina Regional Norte - Piura	JR. AYACUCHO S/N 2DO. PISO - CENTRO CIVICO – PIURA
Oficina Regional Norte Medio – Trujillo	JR. INDEPENDENCIA N° 264 - TRUJILLO
Oficina Regional Oriente -Tarapoto	JR. DANIEL ALCIDES CARRION N°149 – TARAPOTO
Oficina Regional Puno	Jr. GRAU N° 299 – PUNO
Oficina Regional Sur - Arequipa	CALLE PAZ SOLDAN N° 201-URB. VALLECITO – AREQUIPA
Oficina Regional Sur Oriente - Cusco	AV. EL SOL N° 800 - 3ER. PISO – CUSCO
CENTRO ESPECIAL DE ATENCIÓN REMOTA	DIRECCIÓN
CEAR Pucallpa (Dependiente de la O. R. Iquitos)	Jr. 9 de Diciembre N° 336-340 - Pucallpa
CEAR Tacna (Dependiente de la O. R. Sur - Arequipa)	Av. Manuel A. Odría N° 1508 - Tacna
CEAR La Merced (Dependiente de la O. R. Huancayo)	Jr. Junín N° 135 - La Merced
CEAR Pichanaki (Dependiente de la O. R. Huancayo)	Av. Marginal N° 647, 2do Piso - Pichanaki
CEAR Satipo (Dependiente de la O. R. Huancayo)	Calle Augusto B. Laguía N° 333 - Satipo

NOTA IMPORTANTE:

Las direcciones indicadas de las Oficina Regionales y de los CEAR's podrán variar durante la ejecución del servicio, sin que ello afecte la prestación del mismo

II. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – capítulo de servicios y no estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

- Ser un estudio jurídico, empresa especializada en recuperaciones y cobranzas o abogado independiente con experiencia en el área de cobranzas de créditos.
- En el caso se estudios jurídicos, éstos deben contar dentro de sus miembros con, por lo menos, 2 abogados colegiados, uno de los cuales debe domiciliar dentro del departamento en donde se prestará el servicio. Para el caso de postor abogado independiente, éste también deberá estar colegiado y domiciliar dentro del departamento en donde se prestará el servicio.
- El Postor o alguno de sus miembros, debe tener no menos de tres años de experiencia en gestión de cobranza o recuperación preferentemente de créditos otorgados por entidades del sistema financiero.
- El Postor debe disponer de la infraestructura tecnológica necesaria para brindar un servicio eficiente al Banco, sobre todo a lo que se refiere a comunicaciones electrónicas y para la implementación de programas de seguimiento de procesos judiciales.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO

a. Tipo de Servicio

El Postor será responsable de las acciones de cobranza o recuperación de cartera del Banco, según la cartera que le entregue el área de asesoría jurídica.

b. Condiciones de la Prestación del Servicio.

- b.1 El Postor deberá tener una oficina en el departamento en donde se encuentra la Oficina o el Centro de Atención Remota (CEAR) del Banco Agropecuario objeto de su propuesta. En el caso del Ítem N° 17 que comprende los CEAR's La Merced, Pichanaki y Satipo, la oficina podrá estar ubicada en cualquiera de dichas localidades.
- b.2 El Banco Agropecuario cubrirá, previa liquidación debidamente sustentada y sin que forme parte de la retribución económica, los gastos de gestión inherentes al proceso judicial del servicio prestado por el Postor, los cuales podrán incluir los siguientes conceptos: trámites registrales de toda índole, cédulas de notificación, tasas judiciales, fotocopias, movilidad local, refrigerio, hospedaje (de ser el caso) y otros pagos que se requiera para realizar el trámite de la recuperación judicial, cuando sea previamente autorizado por la Gerencia Regional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- b.3 La conformidad del servicio la dará la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo visto bueno del Jefe de la Oficina Regional Correspondiente.

c. De los Honorarios

AGROBANCO pagará al postor contratado porcentajes diferenciados por concepto de comisiones, de acuerdo a la siguiente escala ascendente y acumulativa, cuyo reconocimiento y pago se hará por tramos según los rangos indicados, aplicándose cada porcentaje sobre el monto recuperado que se encuentre en dichos tramos y por la diferencia, el porcentaje correspondiente al rango inmediato superior (siendo el rango 1 el inferior y el rango 4 el superior):

Honorario de Éxito por ejecución extrajudicial de garantías mobiliarias:

Rango 1	De 0 a S/. 15,000	=	5%
Rango 2	De S/. 15,001 a S/. 60,000	=	2.5 %
Rango 3	De 60,001 a S/. 1'200,000	=	1 %
Rango 4	De 1'200,001 a más	=	0.5 %

Honorario de Éxito por cobranza judicial

Rango 1	De 0 a S/. 15,000	=	15%
Rango 2	De S/. 15,001 a S/. 60,000	=	10 %
Rango 3	De 60,001 a S/. 1'200,000	=	5 %
Rango 4	De 1'200,001 a más	=	0.5 %

Honorario de éxito por cobranza pre-judicial = 1.5%

Honorario por castigo = 100 Nuevos Soles por proceso judicial

El honorario incluye todo concepto como el IGV o cualquier otro tributo.

Sólo se reconocerá honorarios por las cobranzas efectivamente realizadas. No se reconocerá ningún honorario adicional al de éxito. No se efectuará adelantos por cobranzas futuras.

El patrocinio en los procesos judiciales que se generen como consecuencia de las cobranzas judiciales, tales como tercerías, nulidades, denuncias penales, etc., no generarán un honorario adicional, entendiéndose como parte de la recuperación.

La estimación del grado de recuperación está supeditada a la eficiencia en la gestión de recuperación.

NOTA IMPORTANTE:

Las tasas de los honorarios son consideradas como Factor de Competencia dentro del proceso de selección por lo que pueden ser modificadas de acuerdo con los costos implícitos, dentro de la oferta económica presentada por el postor.

IV. ENTREGABLE

El proveedor deberá entregar mensualmente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dentro de los tres (03) primeros días útiles de cada mes, los siguientes reportes:

- Reporte de diligencias programadas para el mes que se inicia.
- Reporte de estado situacional de los procesos, por Oficina (Oficina Regional o CEAR), por el mes vencido.
- Cualquier otro informe que le pueda ser solicitado por el Área de Asesoría Jurídica.

V. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio deberá ejecutarse en un plazo de 12 meses calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VI. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

En caso que el contratista obtenga un resultado adverso en algún proceso judicial y que éste se de por defensa negligente o falta de preparación, AGROBANCO podrá dar por resuelto el contrato y solicitar el pago de los costos y costas del proceso que se perdió.

Para dichos efectos, se considera defensa negligente y/o falta de preparación:

- a) Inasistencia injustificada a la diligencia programada.
- b) Presentación de escritos elaborados sin el debido estudio de autos.
- c) Realización de actos procesales dilatorios, que atenten contra la celeridad del proceso, en perjuicio de los intereses de AGROBANCO.
- d) Presentar extemporáneamente o no presentar recursos impugnatorios contra resoluciones que afecten los intereses de AGROBANCO, en los procesos o procedimientos en los que interviene.
- e) Dejar consentir de manera injustificada una sentencia o auto que ponga fin al proceso y que perjudique los intereses de AGROBANCO.
- f) Ejercer la defensa de AGROBANCO sin estar habilitado por el Colegio de Abogados respectivo.

Asimismo será causal de resolución, el retraso injustificado en la entrega de los informes o reportes periódicos o requeridos por el Área de Asesoría Jurídica.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CAPITULO V FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN : 100.000 PUNTOS

Factor	Descripción	Puntaje	Total
A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR:			40.000
A.1 Experiencia del Postor			
	• Monto acumulado igual o mayor a tres veces el V. R.	40.000	
	• Monto acumulado igual o mayor a dos veces el V. R. y menor a tres veces el V. R.	30.000	
	• Monto acumulado igual o mayor a una vez el V. R. y menor a dos veces el V. R.	20.000	
	• Monto menor al V. R.	00.000	
B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO			30.000
b.1 Experiencia del personal (todo el personal propuesto - Abogados)			
	• Más 5 años	30.000	
	• Más de 4 años hasta 5 años	20.000	
	• Más de 3 años hasta 4 años	10.000	
C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:			30.000
C.1	Infraestructura y equipamiento	20.000	
C.2	Mejora: Mejora Técnica	30.000	

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR 40.000 PUNTOS

A.1 Experiencia del postor : 40.000 PUNTOS

Se calificará considerando el monto facturado por el postor (Máximo 10 contratos), por un periodo determinado no mayor a tres (03) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.

Se acreditará con copia simple de los **Comprobantes de Pago cancelados** (la cancelación puede constar en el documento o con voucher de depósito en Cuenta Corriente) o, con copia simple del **contrato u Orden de Compra y su respectiva conformidad al servicio prestado**.

Sólo se considerará y calificará los servicios que cuenten con contrato u orden de servicio y su correspondiente conformidad brindada por el contratante, o con comprobante de pago debidamente cancelado. En caso se presenten contratos u órdenes de servicio SIN LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD, los comprobantes de pago relacionados a dicho servicio serán considerados de manera individualizada.

Los documentos serán considerados y calificados según el orden de su presentación / foliación (Sólo los diez primeros servicios).

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO 30.000 PUNTOS

Se calificará considerando el tiempo de experiencia profesional del personal exigido en los Términos de Referencia y propuesto como Abogado(a), en la especialidad de servicios de cobranza y/o recuperación preferentemente de cartera de créditos, el cual se acreditará con constancias o certificados con un máximo de diez (10) servicios.

Deberá adjuntarse el o los Currículo(s) Vitae.

C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA 30.000 PUNTOS

C1. Infraestructura y Equipamiento : 20.000 PUNTOS

Se acreditará con Declaración Jurada del postor según **Anexo N° 15**, calificándose de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Puntaje
Cuenta con Oficina instalada y operativa en la localidad, equipada con, al menos: a) Una (01) computadora Pentium III o superior, o similares. b) Una (01) línea telefónica fija. c) Un (01) equipo faxcimitil. d) Conexión a Internet permanente.	10.000 puntos (2.500 puntos por cada sub-factor)
Cuenta con al menos un (01) vehículo motorizado a disposición para la realización de las gestiones de cobranza en la localidad.	10.000 puntos

C2. Mejora: Mejora Técnica : 10.000 PUNTOS

Se acreditará con Declaración Jurada del postor según **Anexo N° 10**, calificándose de acuerdo a lo siguiente:

05.000 puntos por cada gestor de cobranza ofrecido para realizar labores relacionadas con el objeto del proceso de selección, hasta un máximo de 10.000 puntos (máximo dos gestores de cobranza). (Deberá adjuntarse el o los Currículo(s) Vitae).

La asignación del puntaje al postor será la sumatoria de los puntajes obtenidos por la mejora ofrecida.

NOTA IMPORTANTE:

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de OCHENTA (80) PUNTOS.

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

PROCESO DE SELECCIÓN AL QUE SE PRESENTA:

Tipo:

- () Licitación Pública _____
 (X) Concurso Público 002-2008-AGROBANCO - 2da. Convocatoria
 () Adjudicación Directa Pública _____
 () Adjudicación Directa Selectiva _____
 () Adjudicación de Menor Cuantía _____

Número: _____

Denominación del proceso:

“Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera”

REGISTRADO	
Fecha	_____
Hora	_____
_____ Firma y sello recepción	

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		
⁽⁷⁾ Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante de la empresa _____.

SOLICITA el registro de su representada como PARTICIPANTE en el proceso de selección del rubro, adhiriéndose al mismo en el estado en que éste se encuentre y declarando, conforme al Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que, para efectos del régimen de notificaciones de todos los actos realizados en el proceso:

- () Autoriza al Comité Especial a notificarnos al correo electrónico señalado.
 () Autoriza al Comité Especial a notificarnos personalmente en el domicilio de AGROBANCO.

Sin perjuicio del régimen de notificaciones de nuestra elección, reconocemos que es nuestra responsabilidad el seguimiento permanente del proceso a través del SEACE.

Lima, _____ de _____ de 2009

.....
 Nombre, firma y sello del Postor o de su representante autorizado

FORMATO N° 02

**CARTA DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE
(Modelo)**

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:
COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio)....., identificada con RUC N°
....., tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación al **Concurso Público N°**
002-2008-AGROBANCO (2da. Convocatoria), a fin de acreditar a nuestro representante:
..... (Nombre del representante)..... Identificado con DNI. N°
....., quien, en virtud a este documento se encuentra debidamente autorizado para
presentar la propuesta y realizar todos los demás actos subsecuentes vinculados al proceso de selección,
sin perjuicio de que el postor o su representante legal puedan reasumir su propia representación.

Atentamente.

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

NOTA: Este documento deberá ser presentado por el representante acreditado, en el acto de la presentación de propuestas, conjuntamente con los sobres N° 01 y N° 02 pero fuera de ellos.

ANEXO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:
COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02
DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
DEL BIEN / SERVICIO CONVOCADO

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:

COMITE ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)

Banco Agropecuario - AGROBANCO

Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de selección de la referencia proporcionados por el Banco Agropecuario y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece de **Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

Atentamente.

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

**ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA**

(Art. 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado)

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:

**COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-**Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor al proceso de selección de la referencia, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante legal

ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:

COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso, para presentar una propuesta conjunta en el proceso de selección de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:	% Participación
1.	
2.	

OBLIGACIONES DE:	% Participación
3.	
4.	

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa2

ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN PARA EJERCICIO PROFESIONAL

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:

COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., DECLARA BAJO
JURAMENTO ante el Banco Agropecuario - AGROBANCO que, los abogados propuestos para la
prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, se encuentran debidamente
HABILITADOS para el ejercicio profesional por los respectivos colegios de abogados en los que se
encuentran inscritos, a la fecha de presentación de la propuesta, según se detalla a continuación:

Nombre del Abogado	Colegio de Abogados	Número de Registro	Fecha de Titulación

En caso resultar favorecido con la Buena Pro, me comprometo a presentar la documentación oficial que acredite lo declarado.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

**ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO**

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:

**COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-**

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., DECLARA BAJO
JURAMENTO ante el Banco Agropecuario - AGROBANCO que, los abogados propuestos para la
prestación del servicio objeto del presente proceso de selección que a continuación se indica, TIENEN
DOMICILIO dentro del territorio del departamento en que se brindará dicho servicio:

Nombre del Abogado	Ítem al que se presenta	Domicilio

En caso resultar favorecido con la Buena Pro, me comprometo a presentar la documentación oficial que acredite lo declarado.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

ANEXO N° 07
DECLARACION JURADA DE SER UNA MICRO O PEQUEÑA EMPRESA
(Modelo – De ser el caso)

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:

COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., DECLARA BAJO
JURAMENTO ante el Banco Agropecuario - AGROBANCO que, su representada es una () pequeña
empresa / () micro empresa, en los términos de la Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de
la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias y demás normativa vigente.³

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

³ Una Micro y Pequeña empresa – MYPE tiene las siguientes características, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 28015:

- De ser una Microempresa, el número total de trabajadores no debe exceder de 10 (diez) personas inclusive.
- De ser una Pequeña empresa, el número total de trabajadores no debe exceder de 50 (cincuenta) personas inclusive.
- Asimismo, el nivel de ventas anual para la Microempresa es de hasta un monto máximo de 150 U.I.T.
- Y en el caso de la Pequeña empresa a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 U.I.T.

ANEXO N° 08
DECLARACION JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS EN TERRITORIO NACIONAL
(Modelo – De ser el caso)

San Isidro,.....de.....del 2009

Señores:

COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., DECLARA BAJO JURAMENTO ante el
Banco Agropecuario - AGROBANCO que, su representada presta los servicios objeto de convocatoria
dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del
Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas
complementarias.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

ANEXO 09
RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL POSTOR
 (Modelo – de ser el caso)

Lima, de de 2009

Señores:
COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, el que suscribe, don,
 Representante Legal de....., en su calidad de postor del proceso de
 selección de la referencia, presenta como documentación facultativa para acreditar el factor de
 evaluación: Tiempo de experiencia del Postor, los documentos que se detallan en la siguiente relación:⁴

CARTERA DE CLIENTES:

N°	Cliente	Objeto del Servicio (A)	N° Contrato o Factura	Importe del Contrato o Factura	Fecha de Inicio y Término
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Atentamente,

.....

⁴ **NOTA:** para ser tenidos en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje, los documentos adjuntos deberán ser legibles y cumplir las demás condiciones señaladas en las Bases. Sólo se considerará y calificará los servicios que cuenten con contrato u orden de servicio y su correspondiente conformidad brindada por el contratante, o con comprobante de pago debidamente cancelado. En caso se presenten contratos u órdenes de servicio SIN LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD, los comprobantes de pago relacionados a dicho servicio serán considerados de manera individualizada. Los documentos serán considerados y calificados según el orden de su presentación (Sólo los diez primeros servicios).

Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado
ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA DE OFRECIMIENTO DE MEJORAS
(Modelo – De ser el caso)

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:

COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)
Banco Agropecuario - AGROBANCO
Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., en su calidad de postor del proceso
de selección de la referencia, DECLARA BAJO JURAMENTO ante el Banco Agropecuario –
AGROBANCO lo siguiente:

1. Ofrecemos en calidad de MEJORA al servicio:⁵..... () GESTORES DE COBRANZA para realizar labores relacionadas con el objeto del proceso de selección
2. Nos comprometemos a cumplir la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para la entidad.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

⁵ Consignar la cantidad de gestores de cobranza ofrecidos, en letras y en números.

ANEXO N° 11
LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS VALORES REFERENCIALES

ITEM 2: OFICINA REGIONAL AYACUCHO

Valor Referencial: S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Límite Máximo 110%	S/. 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 Nuevos soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 3: OFICINA REGIONAL CAJAMARCA

Valor Referencial: S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Límite Máximo 110%	S/. 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 Nuevos soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 4: OFICINA REGIONAL CENTRO - HUANCAYO

Valor Referencial: S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Límite Máximo 110%	S/. 29,700.00 (Veintinueve Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 18,900.00 (Dieciocho Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 5: OFICINA REGIONAL CHICLAYO

Valor Referencial: S/. 34,700.00 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)

Límite Máximo 110%	S/. 38,170.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y 00/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 24,290.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 7: OFICINA REGIONAL LIMA (ZONA SUR – CHINCHA)

Valor Referencial: S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Límite Máximo 110%	S/. 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 Nuevos soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 8: OFICINA REGIONAL DE IQUITOS

Valor Referencial: S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Nuevos Soles) – CON IGV

Límite Máximo 110%	S/. 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 Nuevos soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)

Valor Referencial: S/. 9,243.69 (Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 69/100 Nuevos Soles) – SIN IGV

Límite Máximo 110%	S/. 10,168.05 (Diez Mil Ciento Sesenta y Ocho con 05/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 6,470.59 (Seis Mil Cuatrocientos Setenta con 59/100 Nuevos Soles)

ITEM 9: OFICINA REGIONAL NORTE - PIURA

Valor Referencial: S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Límite Máximo 110%	S/. 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 Nuevos soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 10: OFICINA REGIONAL NORTE MEDIO - TRUJILLO

Valor Referencial: S/. 59,600.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos soles)

Límite Máximo 110%	S/. 65,560.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 41,720.00 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 11: OFICINA REGIONAL ORIENTE - TARAPOTO

Valor Referencial: S/. 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 Nuevos soles) – Con IGV

Límite Máximo 110%	S/. 27,720.00 (Veintisiete Mil Setecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 17,640.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)

Valor Referencial: S/. 21,176.47 (Veintiún Mil Ciento Setenta y Seis con 47/100 Nuevos Soles) – Sin IGV

Límite Máximo 110%	S/. 23,294.11 (Veintitrés Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 14,823.53 (Catorce Mil Ochocientos Veintitrés con 53/100 Nuevos Soles)

ITEM 12: OFICINA REGIONAL PUNO

Valor Referencial: S/. 16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)

Límite Máximo 110%	S/. 17,820.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 11,340.00 (Once Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 13: OFICINA REGIONAL SUR - AREQUIPA:

Valor Referencial: S/. 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)

Límite Máximo 110%	S/. 30,250.00 (Treinta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 19,250.00 (Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 14: OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE - CUSCO

Valor Referencial: S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Límite Máximo 110%	S/. 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 Nuevos soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 15: CEAR PUCALLPA

Valor Referencial: S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Nuevos Soles) – Con IGV

Límite Máximo 110%	S/. 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 Nuevos soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)

Valor Referencial: S/. 9,243.69 (Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 69/100 Nuevos Soles) – Sin IGV

Límite Máximo 110%	S/. 10,168.05 (Diez Mil Ciento Sesenta y Ocho con 05/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 6,470.59 (Seis Mil Cuatrocientos Setenta con 59/100 Nuevos Soles)

ITEM 16: CEAR TACNA

Valor Referencial: S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Límite Máximo 110%	S/. 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 Nuevos soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)

ITEM 17: CEAR LA MERCED, CEAR PICHANAKI y CEAR SATIPO

Valor Referencial: S/. 13,700.00 (Trece Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles) – Con IGV

Límite Máximo 110%	S/. 15,070.00 (Quince Mil Setenta y 00/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 9,590.00 (Nueve Mil Quinientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles)

Valor Referencial: S/. 11,512.60 (Once Mil Quinientos Doce con 60/100 Nuevos Soles) – Sin IGV

Límite Máximo 110%	S/. 12,663.86 (Doce Mil Seiscientos Sesenta y tres con 86/100 Nuevos Soles)
Límite Mínimo 70%	S/. 8,058.82 (Ocho Mil Cincuenta y Ocho con 82/100 Nuevos Soles)

ANEXO N° 12
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
 (Modelo)

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:

COMITE ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)
Banco Agropecuario - AGROBANCO
 Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto presentar nuestra siguiente Propuesta Económica, incluido tributos, seguros, transporte, pruebas, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo final del servicio a contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases del proceso de selección de la referencia:

POSTOR			
OBJETO	Contratación del Servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de Cartera, para el: ÍTEM N° Oficina / CEAR:			
PROPUESTA ECONOMICA	Rango de Honorarios	% Propuesto	Factor de Ponderación	Oferta Económica (*)
	Ejecución Gtias.			
	Rango 1		20	
	Rango 2		40	
	Rango 3		100	
	Rango 4		200	
	Cobranza Judicial			
	Rango 1		6.666666667	
	Rango 2		10	
	Rango 3		20	
Rango 4		200		
PROPUESTA ECONOMICA TOTAL (*)	S/.			

(*) Para calcular el monto de la oferta económica, el postor deberá tomar como base el Valor Referencial Total del Ítem correspondiente y dividirlo entre ocho (8), aplicando al resultado el porcentaje propuesto y luego el Factor de Ponderación considerado según el rango correspondiente. El resultado de tales cálculos será el monto de la Oferta Económica del Ítem.
 El monto de la Propuesta Económica Total será la sumatoria de las ofertas económicas por los distintos rangos.

Atentamente,

.....
 Nombre, firma y sello del Postor o de su representante autorizado

ANEXO N° 13**PROFORMA DE CONTRATO**
(Proyecto sujeto a ajustes)

Conste por el presente documento, la contratación de....., que celebra de una parte en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° con domicilio legal en representada por identificado con DNI N° y de otra parte con RUC N° con domicilio legal en inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, con DNI N° según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha....., el Comité encargado del proceso de selección: Concurso Público N° 0002-2008-AGROBANCO – Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio de Asesoría Legal externa – Cobranza de Cartera, adjudicó la Buena Pro a....., según los detalles, importes unitarios y totales que constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Contratar el servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de Cartera para las diversas oficinas del Banco en el año 2009.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *servicio*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción total de las prestaciones cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

De ser el caso, EL CONTRATISTA entregará en el plazo de garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato:, carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial:, de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de supervisión de

la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

En caso de contratos de suministros periódico de bienes o prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento”.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

De ser el caso, LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO⁶

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual (de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica), en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de....., a los.....días del mes de..... de 2009.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO N° 14
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO CON ABONO EN CUENTA
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor ganador de la Buena Pro)

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:

BANCO AGROPECUARIO -AGROBANCO

Presente.-

Asunto : Autorización para pago con Abono en Cuenta

Referencia : Concurso Público N° 002-2008-AGROBANCO (2da. Convocatoria)
Contratación del servicio de señoría Legal Externa – Cobranza de Cartera

De mi consideración:

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada informamos a ustedes el número de Cuenta (Corriente) (de Ahorros).....en el Banco.....,autorizándolos a disponer lo conveniente para que los pagos a nuestro nombre derivados de la ejecución del Contrato a ser suscrito al haber sido adjudicados con la Buena Pro del proceso de selección de la referencia, sean abonados directamente en la indicada cuenta.

Asimismo, dejamos constancia que el comprobante de pago a ser emitido una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Servicio, o las prestaciones en servicios materia del contrato, quedará cancelado para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe del referido documento a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
(Modelo – De ser el caso)

(Lugar),.....de.....del 2009

Señores:

COMITE ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-AGROBANCO (2DA. CONVOCATORIA)

Banco Agropecuario - AGROBANCO

Presente.-

Referencia : Contratación del servicio de Asesoría Legal Externa – Cobranza de cartera

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., en su calidad de postor del proceso
de selección de la referencia, **DECLARA BAJO JURAMENTO** ante el Banco Agropecuario –
AGROBANCO lo siguiente:

1. Contamos con una oficina instalada y operativa ubicada en.....,
distrito / ciudad de....., provincia de....., la cual
pondremos a disposición para la realización de las gestiones de cobranza que nos encomiende el
Banco Agropecuario, de resultar adjudicados con la Buena Pro.
2. La indicada oficina cuenta con, al menos los siguientes equipos:
 - () Una (01) computadora Pentium III o superior, o similares (detallar características)
 - () Una (01) línea telefónica fija
 - () Un equipo faxcimitil
 - () Conexión a Internet permanente.
3. Contamos con al menos un (01) vehiculo motorizado cuyas características se describe a
continuación, el mismo que pondremos a disposición para la realización de las gestiones de
cobranza que nos encomiende el Banco Agropecuario, de resultar adjudicados con la Buena Pro.

Clase: () Automóvil / () Camioneta / () Motocicleta / () Otro (precisar)

Marca: Modelo:

Año Fab.: Placa:

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del postor o de su representante autorizado